



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafaigar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1.00 peseta. Atrasado, 2.00 pesetas. Suscripción: Trimestre 65 pesetas

Año XIV

Miércoles 26 de octubre de 1949

Núm. 299

### SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
<i>Orden de 19 de octubre de 1949 por la que se nombran Agentes de tercera clase del Cuerpo General de Policía para la Zona de Protectorado a los funcionarios que se citan</i> .....	4507	<i>Orden de 20 de octubre de 1949 por la que se declaran reintegrados al servicio activo a los Auxiliares de la Justicia Municipal que se reacionan, con destino en los Juzgados que también se citan</i> .....	4508
<i>Otra de 20 de octubre de 1949 por la que se nombra a nueve Auxiliares Penitenciarios de segunda clase de la Sección masculina del Cuerpo de Guardianes de Prisiones para la Zona de Protectorado de España en Marruecos</i> .....	4507	<i>Otra de 20 de octubre de 1949 por la que se concede la excedencia forzosa al Fiscal de Arucas don Luis Vallejo Ruiz de Quero</i> .....	4508
<i>Otra de 22 de octubre de 1949 por la que se nombra a don Félix Marin Marin Interventor de Hacienda del Cuerpo Perial de Contabilidad del Estado en la Delegación de Hacienda de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.</i> .....	4507	<i>Otra de 20 de octubre de 1949 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Francisco Ramirez Herrera, Auxiliar del Juzgado Municipal de Telde (Las Palmas)</i> .....	4508
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>			
<i>Orden de 19 de octubre de 1949 por la que se dispone que la Compañía «Agromecánica S. A.», de Madrid, quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria</i> .....	4507	<i>Otra de 20 de octubre de 1949 por la que se declara reintegrado al servicio activo a don Juan Manuel Hernández Mesa, Agente del Juzgado Municipal número 1 de Málaga.</i> .....	4508
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
<i>Orden de 17 de octubre de 1949 por la que se nombra Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento a don Carlos Sequerra Simón</i> .....	4507	<i>Otra de 20 de octubre de 1949 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Francisco García Amengual, Auxiliar del Juzgado Municipal de Carmona (Sevilla)</i> .....	4508
<i>Otra de 19 de octubre de 1949 por la que se declara el reintegro de don Jacobo Ulloa Pereira, Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, que se hallaba en situación de excedencia forzosa, con reserva de plaza, en el Tribunal Supremo</i> .....	4507	<i>Otra de 20 de octubre de 1949 por la que se declara renunciante al cargo de Oficial Habilitado de la Justicia Municipal a don Manuel Morales Alvarinos</i> .....	4509
<i>Otra de 19 de octubre de 1949 por la que se declara el reintegro de don Migue Rodríguez López, Auxiliar de segunda del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, que se hallaba en situación de excedencia forzosa, con reserva de plaza, en el Juzgado de Primera Instancia de Orgaz</i> .....	4507	<i>Otra de 24 de octubre de 1949 por la que se declara excedente voluntario en el cargo de Letrado de término del Cuerpo Técnico de Letrados de este Departamento a don Arturo Gallardo Rueda</i> .....	4509
<i>Otra de 19 de octubre de 1949 por la que se declara el reintegro de don Juan Conejero García, Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, que se hallaba en situación de excedencia forzosa, con reserva de plaza, en el Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Real</i> .....	4508	<i>Otra de 24 de octubre de 1949 por la que se nombra Letrado de ingreso del Cuerpo Técnico de Letrados de este Departamento a don Jenaro Ferrer de la Hoz</i> .....	4509
<i>Otra de 19 de octubre de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Francisco Burguete Indabere, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento</i> .....	4508	<i>Otra de 24 de octubre de 1949 por la que se nombra, en ascenso, Letrado de término del Cuerpo Técnico de Letrados de este Departamento a don Marcelino Cabanas Rodríguez</i> .....	4509
<i>Otra de 20 de octubre de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria en el cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Alcazar (Albacete) a don Pedro Hernández Piqueras</i> .....	4508	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
<i>Otra de 20 de octubre de 1949 por la que se concede la excedencia forzosa al Fiscal comarcal de Novelda don Juan Grau Soto</i> .....	4508	<i>Orden de 21 de octubre de 1949 sobre emisión de sellos conmemorativos del primer Centenario de la implantación en España del sello de Correos</i> .....	4509
<i>Otra de 20 de octubre de 1949 por la que se concede la excedencia forzosa al Fiscal de Posadas don Angel Méndez Espejo</i> .....	4508	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>	
<i>Otra de 20 de octubre de 1949 por la que se reintegra al servicio a don Martín Díaz Lagares, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Pilas (Sevilla)</i> .....	4508	<i>Orden de 22 de octubre de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria al Ordenanza de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Cádiz don Alfonso Aguado Iñigo.</i> .....	4509
		<b>MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y DE AGRICULTURA</b>	
		<i>Orden conjunta de ambos Departamentos de 11 de octubre de 1949 por la que se modifican los precios del pimentón para la campaña 1949-50</i> .....	4510
		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
		<i>Orden de 17 de octubre de 1949 por la que se convoca concurso de aptitud entre Auxiliares de Administración Civil del Departamento para la obtención de cuatro diplomas de Taquígrafos</i> .....	4510
		<i>Otra de 22 de octubre de 1949 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número, a don Luis Nieto Antúnez</i> .....	4510
		<i>Otra de 22 de octubre de 1949 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador ordinario, a don Luis González Abela</i> .....	4511
		<i>Otra de 22 de octubre de 1949 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador ordinario, a don Lorenzo de Otero Barraicua</i> .....	4511

PÁGINA

PÁGINA

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

- Orden de 20 de septiembre de 1949 por la que se nombra, en virtud de oposición libre, Profesor de término de «Artes del Libro», de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona, a don Hermenegildo Alsina Munne ... 4511
- Otra de 26 de septiembre de 1949 por la que se convocan a oposición las cátedras de «Farmacia galénica», «Técnica profesional» y «Legislación comparada» de la Facultad de Farmacia de las Universidades de Barcelona y Santiago. 4511
- Otra de 30 de septiembre de 1949 por la que se acepta la dimisión de su cargo a don Miguel Langreo Contreras ... 4511
- Otra de 30 de septiembre de 1949 por la que se nombra Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas a don Antonio Marín Hervás ... 4511
- Otra de 2 de octubre de 1949 por la que se confirma a los señores que se indican en sus cargos de Profesores numerarios de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos ... 4511
- Otra de 11 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en el Castillo de Montesa (Valencia), monumento nacional, importantes 14.076,51 pesetas ... 4511
- Otra de 11 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en el Hospital de Santa Cruz de Mendoza (Toledo), ciudad monumental, importantes 41.929,19 pesetas ... 4512
- Otra de 11 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en el Alcázar de Segovia, conjunto monumental, importantes 55.729,35 pesetas ... 4512
- Otra de 11 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en la Mezquita de Córdoba, monumento nacional, importantes 199.988,33 pesetas ... 4512
- Otra de 11 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en la iglesia de San Clemente, en Coll de Nargó (Lérida), monumento nacional, importantes 34.599,54 pesetas ... 4512
- Otra de 11 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en la capilla del Oidor de Alcalá de Henares (Madrid), monumento nacional, importantes 179.966,71 pesetas ... 4513
- Otra de 11 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en la iglesia del Convento de la Mantería en Zaragoza, monumento nacional, importantes 124.921,46 pesetas ... 4513
- Otra de 11 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en la iglesia de San Pedro de Siresa (Huesca), monumento nacional, importantes 29.962,03 pesetas ... 4513
- Otra de 11 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en la Colegiata de Santa María la Mayor, de Toro (Zamora), monumento nacional, importantes 49.999,89 pesetas ... 4513
- Otra de 11 de octubre de 1949 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia, a don Luis Querol Roso ... 4514
- Otra de 11 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en la Cámara Santa de la Catedral de Oviedo, monumento nacional, importantes 59.999,74 pesetas ... 4514
- Otra de 13 de octubre de 1949 por la que se anuncian a oposición las cátedras de «Matemáticas» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan ... 4514
- Otra de 13 de octubre de 1949 por la que se excluye la cátedra de «Matemáticas» de la convocatoria de provisión de varias plazas de Profesores numerarios vacantes en la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos ... 4514
- Otra de 28 de septiembre de 1949 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios ... 4515
- Otra de 28 de septiembre de 1949 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos ... 4515
- Otra de 8 de octubre de 1949 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Matemáticas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Aguilar Eslava», de Cabra, a don José García García. 4515

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

- Orden de 20 de octubre de 1949 por la que se declaran inadmisibles las proposiciones presentadas al primer concurso para la adquisición de una draga-gánguil de succión, con destino a los servicios del puerto de Santander, autorizando para anunciar y celebrar un segundo concurso ... 4515
- Otra de 20 de octubre de 1949 por la que se adjudica a «E. Ariso y Compañía», de Barcelona, el suministro y montaje de dos básculas-puente, con destino a los servicios de los puertos de La Luz y Las Palmas ... 4515

**ADMINISTRACION CENTRAL**

- GOBERNACION.—*Dirección General de Correos y Telecomunicación.*—(Correos).—Anunciando subasta de contrata, con carácter urgente, para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Medina del Campo y La Seca ... 4515
- Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Ribadesella y su estación férrea. 4516

- Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Arjona y la estación férrea de Andújar ... 4516
- Dirección General de Sanidad.*—Circular por la que se transcribe relación de aspirantes presentados para la obtención del Diploma de Practicantes y Enfermeros Psiquiátricos ... 4516
- JUSTICIA.—*Subsecretaría.*—Anunciando haber sido solicitada por don Luis Fernando Carvajal Melgar la sucesión en el título de Marqués de Goubea ... 4517
- Anunciando haber sido solicitada por don Luis Morenes y de Arteaga la sucesión en el título de Marqués de Argüeso ... 4517
- Anunciando haber sido solicitada por don Alberto de Saavedra y Gaytán de Ayala la rehabilitación del título de Conde de Villapun ... 4517
- Anunciando haber sido solicitada por don Nicolás Pérez de Ascanio la rehabilitación del título de Conde de Fuentes, con Grandeza de España ... 4517
- Anunciando haber sido solicitada por don Eduardo Rodríguez y Meléndez la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Asmir ... 4517
- Anunciando haber sido solicitada por don Francisco Javier Bustamante y Ezepeleta la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Basoco ... 4517
- Anunciando haber sido solicitada por doña María Teresa Montoya y Grondona la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Casa Fuerte ... 4517
- Anunciando haber sido solicitada por doña María Esteban Collantes y Sandoval la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Esteban Collantes ... 4517
- Anunciando haber sido solicitada por doña María Teresa Ruiz de Arana y Fontagud la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Lodosa ... 4517
- HACIENDA.—*Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).*—Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas que se mencionan, acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se indican ... 4517
- (Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores del sorteo celebrado en 25 del actual ... 4517
- EDUCACION NACIONAL.—*Subsecretaría (Sección de Fundaciones).*—Edicto por el que se concede audiencia pública a los representantes de la Fundación «Colegio de San Juan Bosco», instituida en Las Palmas de Gran Canaria por don Santiago de Ascanio y Montemayor y doña Rafacia Manrique de Lara ... 4517
- Dirección General de Enseñanza Universitaria.*—Convocando a oposición las cátedras de «Farmacia galénica», «Técnica profesional» y «Legislación comparada» de la Facultad de Farmacia de las Universidades de Barcelona y Santiago ... 4518
- Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Derecho Romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna ... 4518
- Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Prehistoria e Historia Universal de las Edades Antigua y Media» y de «Historia general de la Cultura» (antigua y media) de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Valladolid ... 4518
- Declarando admitidos definitivamente a los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Patología y Clínica quirúrgicas» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Barcelona, Santiago y Zaragoza ... 4519
- Declarando excluidos provisionalmente a los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Paleografía y Diplomática» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Sevilla ... 4519
- Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los aspirantes que se indican a la plaza de Jefe de la Sección de Jurisprudencia Médica de la Escuela de Medicina Legal de Madrid ... 4519
- Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Gramática general» y «Crítica literaria» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada y Murcia ... 4519
- Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla ... 4519
- OBRAS PUBLICAS.—*Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.*—Autorizando a don Lorenzo Quiles Boix para construir en la parcela número 235 de la playa de Las Pesqueras (Alicante) una casa dedicada a vivienda y baños ... 4520
- ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 19 de octubre de 1949 por la que se nombran Agentes de tercera clase del Cuerpo General de Policía, para la Zona de Protectorado a los funcionarios que se citan.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien designar para ocupar vacantes en la Zona de Protectorado de España en Marruecos a los Agentes de tercera clase del Cuerpo General de Policía que se mencionan:

Don Juan Lamberto Gómez Perales.  
Don Miguel Bernal Grijalba,  
Don Manuel Díaz Panero.  
Don Santos López Rodríguez.  
Don Fernando Frias Segundo.  
Don Juan Martínez Pelayo.  
Don Santos E. Rodrigo Hernández.

Los cuales, una vez posesionados de sus cargos, percibirán los haberes consignados en los Presupuestos generales del Majzén.

Lo que manifiesto a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

**ORDEN de 20 de octubre de 1949 por la que se nombra a nueve Auxiliares Penitenciarios de segunda clase de la Sección masculina del Cuerpo de Guardianes de Prisiones para la Zona de Protectorado de España en Marruecos.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. I., y como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 194, de 13 de julio último, para proveer nueve plazas de Auxiliares Penitenciarios de segunda clase de la Sección masculina del Cuerpo de Guardianes de Prisiones vacantes en la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**ORDEN de 19 de octubre de 1949 por la que se dispone que la Compañía «Agromecánica, S. A.», de Madrid, quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria.**

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-ley de 23 de abril de 1948 y en la Orden de 5 de mayo del mismo año,

Este Ministerio se ha servido disponer que la compañía «Agromecánica, S. A.», de Madrid, quede exceptuada de las disposiciones que establecen el bloqueo de bienes de propiedad extranjera, contenidas en la Ley de 17 de julio de 1945 y legislación complementaria.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien designar a:

Don Antonio Alvarez de Anta.  
Don Antonio González Lanos.  
Don Agustín de la Fuente Gutiérrez.  
Don Antonio Dorrego Farelo.  
Don Germán Hernández Coll.  
Don Lázaro Martínez del Campillo.  
Don Antonio Rodríguez de la Rosa.  
Don Francisco García Linares.  
Don Antonio Maturana Pérez.

Los cuales percibirán, una vez posesionados de sus cargos, los haberes consignados en los Presupuestos generales del Majzén.

Lo que manifiesto para conocimiento de V. I., el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

**ORDEN de 22 de octubre de 1949 por la que se nombra a don Félix Marín Marín Interventor de Hacienda del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado en la Delegación de Hacienda de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.**

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Jefe de Negociado del Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado don Félix Marín Marín Interventor de Hacienda en la Delegación de Hacienda de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, cargo en el que percibirá, a partir de la toma de posesión, el sueldo anual de doce mil pesetas, consignadas en la sección décima, capítulo primero, artículo primero, grupo único, del presupuesto colonial, y el sobresueldo y demás remuneraciones reglamentarias.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1949.

MARTÍN ARTAJO

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 17 de octubre de 1949 por la que se nombra Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, don Carlos Sequeira Simón.**

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, por promoción de don Alfonso Rojo Santiago, que la servía, una plaza de Oficial de Administración de primera clase, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la

Ley de 5 de diciembre de 1941 y preceptos concordantes, ha tenido a bien nombrar para la expresada vacante y dotación a don Carlos Sequeira Simón, que ocupa actualmente el primer lugar en la escala de Aspirantes para ingreso en el mencionado Cuerpo, aprobada por Orden de 15 de noviembre de 1946.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1949.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 19 de octubre de 1949 por la que se declara el reingreso de don Jacobo Ulloa Pereira, Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, que se hallaba en situación de excedencia forzosa, con reserva de plaza, en el Tribunal Supremo.**

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud elevada a este Departamento por don Jacobo Ulloa Pereira, Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, declarado en situación de excedencia forzosa por Orden de 30 de junio último, en súplica de ser reintegrado al servicio activo por haber cumplido su servicio militar, y teniendo en cuenta lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda reingresar a don Jacobo Ulloa Pereira, Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, quien deberá pasar a prestar servicios en la plaza que tenía reservada en el Tribunal Supremo, debiendo tomar posesión de su cargo dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1949.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 19 de octubre de 1949 por la que se declara el reingreso de don Miguel Rodríguez López, Auxiliar de segunda del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, que se hallaba en situación de excedencia forzosa, con reserva de plaza, en el Juzgado de Primera Instancia de Orgaz.**

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud elevada a este Departamento por don Miguel Rodríguez López, Auxiliar de segunda del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, declarado en situación de excedencia forzosa por Orden de 22 de julio último, en súplica de ser reintegrado al servicio activo por haber cumplido su servicio militar, y teniendo en cuenta lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda reingresar a don Miguel Rodríguez López, Auxiliar de segunda del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, quien deberá pasar a prestar servicios en la plaza que tenía reservada en el Juzgado de Orgaz, debiendo tomar posesión de su cargo dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1949.—P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 19 de octubre de 1949 por la que se declara el reingreso de don Juan Conejero García, Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, que se hallaba en situación de excedencia forzosa, con reserva de plaza, en el Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Real.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Juan Conejero García, Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Real, en súplica de ser reintegrado al servicio activo, del que se hallaba separado por Orden de 22 de julio de 1949 que le declaró en situación de excedencia forzosa por encontrarse cumpliendo sus deberes militares, actualmente terminados, y teniendo en cuenta lo prevenido en las disposiciones orgánicas de aplicación,

Este Ministerio acuerda reingresar al servicio activo a don Juan Conejero García, quien deberá tomar posesión de la plaza de Auxiliar de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia que tenía reservada en el Juzgado de Primera Instancia de Ciudad Real, dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de octubre de 1949.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 19 de octubre de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria a don Francisco Burguete Indabere, Jefe de Negociado, de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Francisco Burguete Indabere, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria en el expresado cargo por un periodo de tiempo no menor de un año ni mayor de diez, y con efectividad del día de ayer, fecha de la instancia en que así lo solicita.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 19 de octubre de 1949.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 20 de octubre de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria en el cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Alcaraz (Albacete) a don Pedro Hernández Piqueras.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Pedro Hernández Piqueras, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Alcaraz (Albacete),

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945, ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria por tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de octubre de 1949.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

**ORDEN de 20 de octubre de 1949 por la que se concede la excedencia forzosa al Fiscal comarcal de Novelda, don Juan Grau Soto.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales, y accediendo a lo solicitado por don Juan Grau Soto, Fiscal comarcal, con destino en Novelda (Alicante),

Este Ministerio ha acordado conceder a dicho funcionario la excedencia forzosa por razón de incompatibilidad, en las condiciones que establece el artículo 34 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de octubre de 1949.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

**ORDEN de 20 de octubre de 1949 por la que se concede la excedencia forzosa al Fiscal de Posadas, don Angel Méndez Espejo.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Angel Méndez Espejo, Fiscal Municipal de tercera categoría, con destino en Posadas (Córdoba),

Este Ministerio ha acordado conceder a dicho funcionario la excedencia forzosa por razón de incompatibilidad, en las condiciones que establece el artículo 34 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de octubre de 1949.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

**ORDEN de 20 de octubre de 1949 por la que se reingresa al servicio activo a don Martín Díaz Lagares, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Pilas (Sevilla).**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Martín Díaz Lagares, Auxiliar del Juzgado Comarcal de Pilas (Sevilla), en situación de excedencia por incorporación al servicio militar,

Este Ministerio ha tenido a bien admitirle al servicio activo por haber sido desmovilizado, debiendo reintegrarse a su cargo en el Juzgado Comarcal de Pilas (Sevilla).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de octubre de 1949.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

**ORDEN de 20 de octubre de 1949 por la que se declaran reingresados al servicio activo a los Auxiliares de la Justicia Municipal que se relacionan, con destino en los Juzgados que también se citan.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto orgánico de 19 de octubre de 1945, y accediendo a lo solicitado por los interesados,

Este Ministerio ha acordado admitir al servicio activo a los Auxiliares de la Justicia Municipal en situación de excedencia voluntaria que se relacionan, con destino en los Juzgados que también se citan, debiendo posesionarse de su cargo dentro del plazo legal fijado en el artículo 18 del referido Decreto.

Nombre, apellidos y Juzgados:  
Don Manuel Espinosa Mendia.—Ballén (Jaén).

Don Manuel Martín Martín.—Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de octubre de 1949.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

**ORDEN de 20 de octubre de 1949 por la que se concede la excedencia forzosa al Fiscal de Arucas, don Luis Vallejo Ruiz de Quero.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales, y accediendo a lo solicitado por don Luis Vallejo Ruiz de Quero, Fiscal comarcal, con destino en Arucas (Las Palmas),

Este Ministerio ha acordado conceder a dicho funcionario la excedencia forzosa por razón de incompatibilidad, en las condiciones que establece el artículo 34 del Decreto orgánico de 5 de julio de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de octubre de 1949.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

**ORDEN de 20 de octubre de 1949 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Francisco Ramírez Herrera, Auxiliar del Juzgado Municipal de Telde (Las Palmas).**

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales vigentes, y accediendo a lo solicitado por don Francisco Ramírez Herrera, Auxiliar del Juzgado Municipal de Telde (Las Palmas),

Este Ministerio ha acordado declarar al interesado en situación de excedencia voluntaria en el citado cargo, en las condiciones que establece el artículo 23 del Decreto orgánico de 19 de octubre de 1945.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de octubre de 1949.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

**ORDEN de 20 de octubre de 1949 por la que se declara reingresado al servicio activo a don Juan Manuel Hernández Mesa, Agente del Juzgado Municipal número 1 de Málaga.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan Manuel Hernández Mesa, Agente del Juzgado Municipal número 1 de Málaga, en situación de excedencia por incorporación al servicio militar,

Este Ministerio ha acordado admitirle al servicio activo, por haber sido desmovilizado, debiendo reintegrarse a su cargo en el Juzgado Municipal número 1 de Málaga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de octubre de 1949.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

**ORDEN de 20 de octubre de 1949 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Francisco García Amengual, Auxiliar del Juzgado Municipal de Carmona (Sevilla).**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, en relación con el 42 del Decreto orgánico del Personal

Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 19 de octubre de 1945.

Este Ministerio ha acordado declarar a don Francisco García Amengual, Auxiliar del Juzgado Municipal de Carmona (Sevilla), en situación de excedencia voluntaria en el citado cargo, por incompatibilidad con el de Agente del Juzgado Comarcal de El Cerro de Andévalo (Huelva), en las condiciones que establece el artículo 23 de dicho Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de octubre de 1949.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

**ORDEN de 20 de octubre de 1949 por la que se declara renunciante al cargo de Oficial Habilitado de la Justicia Municipal a don Manuel Morales Alvariños.**

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que dirige a este Centro el señor Inspector provincial de la Justicia Municipal de Cadiz, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar renunciante al cargo de Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Vejer de la Frontera a don Manuel Morales Alvariños, por no haber tenido posesión del mismo en el plazo reglamentario, con pérdida de los derechos que le reconoce la Orden de 23 de abril de 1945.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de octubre de 1949.—  
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

**ORDEN de 24 de octubre de 1949 por la que se declara excedente voluntario en el cargo de Letrado de término del Cuerpo Técnico de Letrados de este Departamento a don Arturo Gallardo Rueda.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Arturo Gallardo Rueda, Letrado de término del Cuerpo Técnico de Letrados de este Departamento, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley orgánica de dicho Cuerpo de 31 de diciembre de 1946,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no menor de un año y con efectividad del día 22 del corriente mes, fecha de la instancia en que así lo solicita.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de octubre de 1949.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 24 de octubre de 1949 por la que se nombra Letrado de ingreso del Cuerpo Técnico de Letrados de este Departamento a don Jenaro Ferrer de la Hoz.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 3.º de la Ley orgánica de 31 de diciembre de 1946 y disposiciones concordantes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Letrado de ingreso del Cuerpo Técnico de Letrados del mismo, con el sueldo anual de 18.000 pesetas y en la plaza de igual clase y dotación, vacante por promoción de don Marcelino Cabanas Rodríguez, que la servía a don Jenaro Ferrer de la Hoz, que figura con el nú-

mero uno en la escala de aspirantes a ingreso en el mencionado Cuerpo, aprobada por Orden de 22 de octubre de 1946.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de octubre de 1949.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**ORDEN de 24 de octubre de 1949 por la que se nombra, en ascenso, Letrado de término del Cuerpo Técnico de Letrados de este Departamento a don Marcelino Cabanas Rodríguez.**

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico de Letrados de este Departamento, por excedencia de don Arturo Gallardo Rueda, que la servía, una plaza de Letrado de término, dotada con el sueldo anual de 22.000 pesetas, y de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 9.º de la Ley orgánica de dicho Cuerpo de 31 de diciembre de 1946 y preceptos complementarios.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en ascenso, para la referida vacante y dotación y con la antigüedad del día 23 del corriente mes, a don Marcelino Cabanas Rodríguez, que ocupa el primer lugar en la escala inmediata inferior de Letrados de ingreso del mencionado Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de octubre de 1949.—Por delegación, I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 21 de octubre de 1949 sobre emisión de sellos conmemorativos del primer Centenario de la implantación en España del sello de Correos.**

Ilmo. Sr.: Cumpléndose en primero de enero de 1950 el primer Centenario de la implantación en España del sello de Correos, y habiendo de conmemorarse aquél con actos diversos, según lo determina el Decreto de 6 de junio de 1949, parece indicado que uno de aquéllos consista precisamente en la emisión de sellos conmemorativos.

Este Ministerio, a propuesta de la Oficina Filatélica del Estado, y contribuyendo así a aquella celebración, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º: Por la Dirección General del Timbre se convocará concurso para elegir dos dibujos que sirvan para la emisión de sellos conmemorativos del Centenario de la implantación del sello de Correos en España.

Art. 2.º Con los dibujos elegidos, la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre confeccionará, dentro de las características que someterá para su aprobación al Consejo de Administración de la Oficina Filatélica del Estado, los sellos de la referida emisión conmemorativa, cuyos valores y cantidades serán los que a continuación se expresan:

a) Una serie para correo ordinario, compuesta de los cuatro sellos siguientes:

	Unidades
De 50 céntimos, en tirada de	101.000
De 75 céntimos, en tirada de	101.000
De 10 pesetas, en tirada de	41.000
De 15 pesetas, en tirada de	41.000

b) Otra serie para correo aéreo, integrada por los cuatro valores siguientes:

	Unidades
De 1,00 peseta, en tirada de	101.000
De 2,50 pesetas, en tirada de	101.000
De 20,00 pesetas, en tirada de	41.000
De 25,00 pesetas, en tirada de	41.000

Estos sellos se pondrán en circulación precisamente el día 12 de octubre de 1950, teniendo validez de franqueo hasta su total agotamiento.

Art. 3.º De dicha emisión se reservarán en la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 1.000 unidades de cada valor, a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, al efecto del cumplimiento de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal, como a las necesidades del intercambio oficial, o al mismo intercambio cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio de dicha Dirección General de Correos y Telecomunicación, poniéndose por «Tabacalera, S. A.», la totalidad del resto a disposición de la Comisión Ejecutiva del Centenario del sello de Correos en España, que dispondrá lo más conveniente para la expención de aquélla.

Art. 4.º Por la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, y una vez confeccionada la totalidad de la emisión, se procederá a destruir las planchas, etc., levantándose la correspondiente acta, que suscribirá un representante de la Oficina Filatélica del Estado.

Art. 5.º Siendo el Estado el único beneficiario de los valores filatélicos que se desprendan de sus signos de franqueo, según dispone el artículo 39 de la Ley del Timbre, se considerará como incurso en la Ley de Contrabando y Defraudación, en su parte relativa a efectos timbrados, la reimpresión, reproducción o mixtificación de dichos signos de franqueo por el período cuya vigencia se acuerde, como en su caducidad, por supervivencia filatélica, siendo perseguidas tales acciones por los medios correspondientes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de octubre de 1949.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**ORDEN de 22 de octubre de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria al Ordenanza de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Cádiz don Alfonso Agudo Iñigo.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Ordenanza en propiedad de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Cádiz don Alfonso Agudo Iñigo solicitando la excedencia voluntaria, por motivos particulares,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Marina Mercante y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien conceder al referido Ordenanza la excedencia voluntaria por un período no menor de un año ni mayor de diez.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de octubre de 1949.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús María de Rotaeché.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ....

## MINISTERIOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ORDEN conjunta de ambos Departamentos de 11 de octubre de 1949 por la que se modifican los precios del pimentón para la campaña 1949-50.

Ilmos. Sres.: Habiendo entrado en vigor a partir del 1.º de septiembre pasado la Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 31 de marzo último, reglamentando, con carácter nacional, el trabajo en las industrias pimentoneras, se hace preciso tomar en consideración los aumentos que la aplicación de la citada Reglamentación produce en el costo de las operaciones precisas para la industrialización y comercialización del pimentón y que sirvieron de base a la fijación de precios establecidos por Orden conjunta de estos Ministerios de fecha 4 de agosto de 1948, prorrogada por la también Orden conjunta de 26 de julio del año actual, que ha de regular la campaña pimentonera 1949-50.

En su virtud, estos Ministerios de Agricultura y de Industria y Comercio, conjuntamente, tienen a bien disponer:

Único.—Se modifican por la presente Orden los apartados primero y tercero de la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio de 4 de agosto de 1948, prorrogada por la también Orden conjunta de ambos Ministerios de fecha 26 de julio del año actual, a efectos de regular el desarrollo de la campaña pimentonera 1949-50, quedando en definitiva la redacción de dichos apartados en la forma siguiente:

Apartado 1.º Se fijan como precios máximos de venta para los fabricantes y

mayoristas de todas las zonas pimentoneras, incluido el canon de 1,10 pesetas por kilogramo de pimentón de cualquier clase venida en el mercado interior, los siguientes:

Pimentón de calidad superior.—Clase corriente, 11,85 pesetas kilogramo.

Pimentón de calidad superior.—Clase especial, 13,25 pesetas kilogramo.

Estos precios se entienden para mercancía sea origen, peso bruto por neto y sin incluir el valor del envase, el cual se podrá cargar por separado a razón de 2,50 pesetas por arroba.

Se autoriza el envasado metálico del pimentón hasta el formato de una arroba, pudiéndole cargar sobre el precio anteriormente consignado un aumento de una peseta, cuando la capacidad del envase sea superior a un kilogramo y de dos pesetas cuando dicha capacidad sea de medio y un kilogramo.

Los impuestos municipales, debidamente autorizados, podrán cargarse en factura siempre que se justifique su imposición ante el Sindicato Vertical de Frutos y Productos Hortícolas.

Apartado 3.º Se fija como precio de molinaje a la maquila el de 65 céntimos el kilogramo para todas las zonas, más el 2 por 100 de mermas como máximo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 11 de octubre de 1949.

SUANZES

REIN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura, Secretario general Técnico de Industria y Comercio, Director general de Comercio y Política Arancelaria y Comisario general de Abastecimientos y Transportes.

de los concursantes, a fin de que lo notifiquen a éstos y les autoricen el desplazamiento con antelación suficiente.

c) Dicho ejercicio o prueba consistirá en tomar taquígraficamente al dictado, durante el plazo de cinco minutos, el texto o textos que libre y previamente elija el Tribunal, a una velocidad media de noventa palabras por minuto, y seguidamente traducir y extender dichos textos a máquina, en tiempo máximo de cuarenta minutos.

d) La traducción, extendida a máquina, una vez terminada, en unión del texto taquígráfico, se colocará por cada aspirante en un sobre, que será cerrado ante el Tribunal calificador, anotándose en el mismo la hora exacta en que se haga la entrega.

e) El Tribunal, en la calificación de cada ejercicio, tomará en consideración tanto las faltas de taquigrafía como las de ortografía que aparecieren en el mismo.

f) Las faltas de taquigrafía se clasificarán en graves o leves: se considerarán faltas leves aquellas que signifiquen alteración del texto sin desvirtuar el concepto, y se estimarán faltas graves las que supongan alteración u omisión de un concepto necesario y la alteración u omisión que impliquen falta de sentido lógico o gramatical.

g) El Tribunal, a su prudente arbitrio, estimará leves o graves las faltas de ortografía, según su importancia.

h) La alteración de un concepto por mala puntuación gramatical se calificará como falta grave. Por el contrario, la colocación de los signos de puntuación en forma que no perjudique la corrección y sentido del texto, aunque aquélla no fuera idéntica a como aparece en el mismo, no se considerará falta.

i) La repetición de una misma falta de ortografía no tendrá más que una sola sanción.

j) Si el dictado terminase dejando incompleto un párrafo, las faltas com-

tidas en el mismo no se considerarán como graves.

k) No podrá ser calificado de «apto» ningún aspirante que haya cometido en la traducción cuatro faltas graves, computándose a efectos de calificación definitiva como una falta grave la comisión de cinco faltas leves.

l) En caso de empate entre dos o más aspirantes, tendrá preferencia el que hubiere presentado antes el ejercicio al Tribunal.

Segundo. Para juzgar las pruebas de aptitud del concurso se constituirá un Tribunal integrado por los siguientes señores: Presidente, don Jerónimo Martín Contra, Oficial Mayor del Ministerio. Vocales: don Martín Romero Robles y don Carlos Martínez Almeida, Jefes de Administración Civil de tercera clase; don Jerónimo Roldán Yanguas, Profesor de Taquigrafía; Secretario, que actuará con voz y voto, don José García Talar, Auxiliar Mayor Superior del Cuerpo de Administración Civil.

Tercero. Será válida la actuación del Tribunal con la sola asistencia de tres de los miembros que lo constituyen. El Presidente y el Secretario, caso de no asistir a las sesiones, serán sustituidos, respectivamente, por los Vocales de mayor y menor categoría administrativa entre los que asistieren.

Cuarto. El Tribunal examinará los ejercicios, calificando a los aspirantes de «aptos» o «no aptos». En caso de empate, decidirá el Presidente con voto de calidad.

Quinto. En ningún caso, ni bajo ningún pretexto, podrá el Tribunal declarar «aptos» para la obtención del diploma a más de cuatro Auxiliares concursantes.

Sexto. El Tribunal elevará a la Superioridad la propuesta de los aspirantes a quienes debe expedirse el diploma de Taquígrafos.

Séptimo. Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir dietas reglamentarias por asistencia a las sesiones que celebren, con cargo al capítulo primero, artículo tercero, grupo primero y concepto segundo, del presupuesto de gastos vigente de este Departamento.

Octavo. Los concursantes que obtengan el diploma de Taquígrafo podrán ser en todo momento destinados a los Servicios y dependencias donde dicha especialidad resulte más útil.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de octubre de 1949.

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 22 de octubre de 1949 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número, a don Luis Nieto Antúnez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafo segundo del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis Nieto Antúnez,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero del precitado Decreto, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador de número.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de octubre de 1949.

REIN

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola,

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 17 de octubre de 1949 por la que se convoca concurso de aptitud entre Auxiliares de Administración Civil del Departamento para la obtención de cuatro diplomas de Taquígrafos.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 20 de enero del corriente año, por la que se establecen las condiciones para el percibo de la remuneración asignada en el Presupuesto en vigor a doce Auxiliares Taquígrafos pertenecientes al Cuerpo Auxiliar de Administración de este Departamento, y a fin de regular la obtención del diploma a que alude la mencionada Orden,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se convoca concurso de aptitud para la obtención de cuatro diplomas de Taquígrafos, dotados con la gratificación de 1.500 pesetas anuales. Dicho concurso se celebrará con arreglo a las siguientes normas:

a) Podrán tomar parte en él los funcionarios pertenecientes a la Escala Auxiliar del Cuerpo de Administración Civil de este Ministerio, siempre que se encuentren en servicio activo y lo soliciten por medio de instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) El ejercicio o prueba de aptitud para la obtención del diploma tendrá lugar después de transcurridos veinte días, a contar de la inserción de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El Tribunal señalará el día, hora y lugar en que haya de verificarse, publicándolo en el tablón de anuncios de este Ministerio y comunicándolo a los Jefes

ORDEN de 22 de octubre de 1949 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador ordinario, a don Luis González Abela.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafo cuarto del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis González Abela.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del precitado Decreto, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador ordinario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de octubre de 1949.

REIN

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

ORDEN de 22 de octubre de 1949 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador ordinario, a don Lorenzo de Otero Barraica.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafo cuarto, del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Lorenzo de Otero Barraica.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero, del precitado Decreto, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador ordinario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de octubre de 1949.

REIN

Ilmo. Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de septiembre de 1949 por la que se nombra, en virtud de oposición libre, Profesor de término de «Artes del Libro», de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Barcelona, a don Hermenegildo Alsina Munne.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la provisión de la plaza de Profesor de Término de «Artes del Libro», vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona, por el turno de oposición libre, según lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de febrero último y en el anuncio de convocatoria de la misma fecha.

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Sección de Formación Profesional y con la propuesta unánime del Tribunal, ha resuelto nombrar a don Hermenegildo Alsina Munne, en virtud de oposición libre, Profesor de término de «Artes del Libro» del referido Centro, con el haber de 10.000 pesetas anuales, que es el de entrada en el escalafón de los de su clase, y con las demás ventajas y obligaciones para dicho cargo establecidas por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de septiembre de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 26 de septiembre de 1949 por la que se convocan a oposición las cátedras de «Farmacia galénica», «Técnica profesional» y «Legislación comparada» de la Facultad de Farmacia de las Universidades de Barcelona y Santiago.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Farmacia galénica», «Técnica profesional» y «Legislación comparada», en la Facultad de Farmacia de las Universidades de Barcelona y Santiago.

Este Ministerio ha resuelto anunciar las mencionadas cátedras, para su provisión en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a las mismas, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquella.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de septiembre de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 30 de septiembre de 1949 por la que se acepta la dimisión de su cargo a don Miguel Langreo Contreras.

Ilmo. Sr.: Vistas las razones expuestas por el interesado,

Este Ministerio ha dispuesto aceptar la dimisión de don Miguel Langreo Contreras, en el cargo de Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de septiembre de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de septiembre de 1949 por la que se nombra Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas a don Antonio Marin Hervás.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas a don Antonio Marin Hervás, Ingeniero Profesor de dicho Centro docente, por lo que percibirá las gratificaciones de 12.000 y 2.000 pesetas anuales, consignadas para el citado cargo en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto doce, subconceptos primero y quinto del presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de septiembre de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 2 de octubre de 1949 por la que se confirma a los señores que se indican en sus cargos de Profesores numerarios de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la cuarta disposición transitoria del Decreto de 12 de enero último y Orden ministerial de 20 de julio siguiente, y a propuesta de la Dirección

de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos,

Este Ministerio ha tenido a bien confirmar en sus cargos de Profesores numerarios del expresado Centro docente a los señores que se indican para las cátedras citadas a continuación:

Don Antonio Pérez Marin y Castro, Matemáticas.

Don Tomás Delgado y Pérez de Alba, Resistencia de Materiales.

Don Rafael Calvo Rodés, Industria.

Don Ciriaco Vicente Mazariegos, Electrotécnica.

Don Manuel Avello Ugalde, Motores.

Don Felipe Lafita Babio, Aerodinámica Aplicada.

Don Pedro Huarte-Mendicoa Larraga, Arquitectura y Cálculo de Aviones.

Don Ramón Bustelo y Vázquez, Armamento.

Los expresados Profesores seguirán percibiendo los mismos emolumentos que actualmente disfrutan hasta que se consignen en el Presupuesto general del Estado los que hayan de atribuirseles en adelante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de octubre de 1949.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 11 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en el Castillo de Montesa (Valencia) monumento nacional, importantes 14.076,51 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Castillo de Montesa (Valencia), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Alejandro Ferrant, importante 14.076,51 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone el desescombro y traslado de elementos artístico-constructivos que vayan apareciendo en las excavaciones, así como probablemente el establecimiento de apeos en fábricas aun no desmoronadas totalmente;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 14.076,51, de las que corresponden a la ejecución material 11.477 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 315,61 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 189,36 pesetas; a premio de pagaduría, 57,38 pesetas; a plus de cargas familiares, 573,85 pesetas, y a plus de carestía de vida, 1.147,70 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 31 de agosto último, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de septiembre último.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en

él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 14.076,51 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 6.º, concepto 13, subconcepto 2.º, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 11 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en el Hospital de Santa Cruz de Mendoza (Toledo), ciudad monumental, importantes pesetas 41.929,19.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Hospital de Santa Cruz de Mendoza (Toledo), ciudad monumental, formulado por el Arquitecto señor González Valcárcel, importante 41.929,19 pesetas;

Resultando que el proyecto comprende entre otras las obras de demolición del trozo del forjado junto al vestíbulo, colocación de los trozos del forjado en la planta primera, ya cubierta, del vestíbulo que faltan y la labra y colocación de elementos de fachada, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 41.929,19, de las que corresponden a la ejecución material 34.460 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 818,42 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 491,05 pesetas; a premio de pagaduría, 172,30 pesetas; a plus de cargas familiares, 1.723 pesetas, y a plus de carestía de vida, 3.446 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 31 de agosto último, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de septiembre siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 41.929,19 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 1.º, grupo 6.º, concepto 13, subconcepto 7.º, «Ciudades y Conjuntos monumentales», del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 11 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en el Alcázar de Segovia, conjunto monumental, importantes 55.729,35 pesetas.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en el Alcázar de Segovia, conjunto monumental, formulado por el Arquitecto don F. Javier Cabello Doderó, importante 55.729,35 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone continuar las obras de restauración de la galería oficial del Alcázar;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 55.729,35, de las que corresponden a la ejecución material 49.450 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.101,62 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 630,48; a premio de pagaduría, pesetas 247,25; a plus de cargas familiares, 1.106, y a plus de carestía de vida, pesetas 2.200;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización, que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 29 de julio último, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 6 de septiembre siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 55.729,35 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 6.º, concepto 13, subconcepto 7.º, «Ciudades y Conjuntos monumentales», del presupuesto de gastos de este Departamento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 11 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en la Mezquita de Córdoba, monumento nacional, importantes 199.988,33 pesetas.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Mezquita de Córdoba, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández, importante pesetas 199.988,33;

Resultando que el proyecto comprende entre otras, las obras de construcción de una nueva armadura de cubierta de carácter incombustible, sustitución de pavimento de baldosa de barro por otro de cemento imitando a ladrillo, sustitución de upa escalera de mármol, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 199.988,33, de las que corresponden a la ejecución material 174.853,17 pesetas;

a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año, 1944, 3.278,50 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.967,10 pesetas; a premio de pagaduría, 874,27; a plus de cargas familiares y carestía de vida, pesetas 15.736,79;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 de agosto último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 2 de septiembre siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 199.988,33 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 6.º, concepto 13, subconcepto 2.º del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 11 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en la iglesia de San Clemente, en Coll de Nargó (Lérida), monumento nacional, importantes 34.599,54 pesetas.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia de San Clemente, en Coll de Nargó (Lérida), monumento nacional, importante 34.599,54 pesetas;

Resultando que el proyecto comprende, entre otras, las obras de reparación de los daños causados en la torre por la caída de un rayo, reparación y enjarje de las quiebras en la bóveda de la nave y en los muros del ábside, arreglo de los pavimentos, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 34.599,54, de las que corresponden a la ejecución material 28.360,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 709,00 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 425,40 pesetas; a premio de pagaduría, 141,80; a plus de cargas familiares, 1.418,01, pesetas, y a plus de carestía de vida, 2.836,03 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real decreto de 4 de septiembre de 1908, el



proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 de agosto último, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 20 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 34.599,54 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto grupo sexto, concepto 13, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de octubre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 11 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en la capilla del Oidor, de Alcalá de Henares (Madrid), monumento nacional, importantes pesetas 179.966,71.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Capilla del Oidor, de Alcalá de Henares (Madrid), monumento nacional formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante 179.966,71 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone realizar las obras necesarias para la conservación del conjunto formado por las Capillas del Oidor y Antezana, para lo cual se construirá una fachada a la plaza, de fábrica mixta de ladrillo y mampostería, completándose dichas obras con un enlosado, rodeando a las capillas, repaso de tejas interiores y trabajos de jardinería;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 179.966,71, de las que corresponden a la ejecución material, 149.102,50 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.982,05 pesetas, a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.789,23 pesetas; a premio de pagaduría, 745,51 pesetas; a plus de cargas familiares, pesetas 7.455,12, y a plus de carestía de vida, 14.910,25 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la

autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 de agosto último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 2 de septiembre último;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 179.966,71 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 6.º, concepto 13, subconcepto 2.º, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de octubre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 11 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en la iglesia del Convento de la Mantería, en Zaragoza, monumento nacional, importantes 124.921,46 pesetas.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Iglesia de la Mantería, en Zaragoza, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Manuel Lorente Junquera, importante 124.921,46 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la restauración de la cubierta y la de la decoración pictórica interior;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 124.921,46, de las que corresponden a la ejecución material pesetas 108.911,50; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 4.356,46; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.306,93 pesetas; a premio de pagaduría, 544,55 pesetas; a plus de cargas familiares, 3.267,34 pesetas; a plus de carestía de vida, 6.534,68 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 de agosto último, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 6 de septiembre siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 124.921,46 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 6.º, concepto 13, subconcepto 2.º, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de octubre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 11 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en la iglesia de San Pedro de Siresa (Huesca), monumento nacional, importantes 29.962,03 pesetas.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de restauración en la Iglesia de San Pedro de Siresa (Huesca), Monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Ricardo Fernández Vallespin, importante 29.962,03 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone completar la reconstrucción de las cubiertas, rehacer la imposta del ábside y reponer sillares en los huecos dejados al descubierto por la supresión del enlucido;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 29.962,03, de las que corresponden a la ejecución material 25.178,19 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.258,90; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 377,67 pesetas; a premio de pagaduría, 125,89 pesetas; a plus de carestía de vida y cargas familiares, 3.021,38 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 23 de septiembre último, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 26 siguiente;

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 29.962,03 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 6.º, concepto 13, subconcepto 2.º, del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de octubre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 11 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en la Colegiata de Santa María la Mayor, de Toro (Zamora), monumento nacional, importantes 49.999,89 pesetas.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Colegiata de Santa María la Mayor, de Toro (Zamora), monumento nacional, formulado por los Arquitectos don Luis Menéndez Pidal y don Francisco

Pons Sorolla, importante 49.999,89 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la sustitución de sillares averiados en el exterior del atrio central, asimismo se repondrán los frentes que falten en las arquerías del segundo cuerpo, colocándose también las basas de las grandes columnas adosadas al exterior del atrio, etcétera;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 49.999,89, de las que corresponden a la ejecución material 41.093 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.951,91 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 585,57; a premio de pagaduría, pesetas 205,46; a plus de cargas familiares, 2.054,65 pesetas; a plus de carestía de vida; 4.109,30 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 31 de agosto último, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de septiembre siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 49.999,89 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar» con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 6.º, concepto 13, subconcepto 2.º del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 11 de octubre de 1949 por la que se nombra en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia, a don Luis Querol Roso.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Sección segunda y acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto nombrar en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Valencia «Luis Vives», a don Luis Querol Roso, titular actualmente del de Castellón de la Plana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 11 de octubre de 1949 por la que se aprueban obras en la Cámara Santa de la catedral de Oviedo, monumento nacional, importantes 59.999,74 pesetas.*

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la Cámara Santa de la catedral de Oviedo, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Luis Menéndez Pidal, importante 59.999,74 pesetas;

Resultando que el proyecto comprende, entre otras, las obras de arreglo de pavimento del llamado Cementerio de Peregrinos; construcción de un muro de contención de la plataforma del árbol centenario, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 59.999,74, de las que corresponden a la ejecución material 49.311,50 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.342,29 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, pesetas 702,68; a premio de pagaduría, pesetas 246,55; a plus de cargas familiares, 2.465,57 pesetas; a plus de carestía de vida, 4.931,15 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 18 de agosto último, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 2 de septiembre siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 59.999,74 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 6.º, concepto 13, subconcepto 2.º del presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 13 de octubre de 1949 por la que se anuncian a oposición las cátedras de «Matemáticas» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Por necesidades de la Enseñanza,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que se anuncien para su provisión por oposición, turno libre, las cátedras vacantes de «Matemáticas», una de cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid; «Luis Vives», de Valencia, y «Maragall», de Barcelona.

2.º Podrán concurrir:

a) Todos los españoles mayores de veintitún años de edad que no estén inhabilitados para ejercer cargos públicos.

b) Hallarse capacitados físicamente para el desempeño del cargo.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias, y con révalida, para aquellos que hayan terminado sus estudios por los planes derivados de la Ley de 29 de julio de 1943, según Orden de 28 de septiembre de 1948, y

d) Haber practicado la Enseñanza, cual dispone el Decreto de 19 de febrero de 1942, durante dos cursos completos, en Institutos Nacionales de Enseñanza Media, Colegios de este grado legalmente reconocidos o trabajos en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

3.º Sera de aplicación para esta convocatoria lo ordenado por Ley de 17 de julio de 1947

4.º Los Tribunales, conforme a lo dispuesto por Orden de 3 de enero en curso, se constituirán en la forma siguiente:

A) Un Presidente, miembro del Instituto de España, del Consejo Nacional de Educación o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

B) Tres Catedráticos de Institutos de asignatura igual a la vacante.

C) Una persona que con títulos suficiente esté reputada como especialista objeto de la cátedra

Los designados para formar Tribunal y los suplentes respectivos serán libremente nombrados por este Ministerio.

5.º Dentro de los quince días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la lista de formación de cada Tribunal de oposiciones, los Jueces que por motivos justificados no puedan ejercer su cargo, enviarán sus renuncias a este Ministerio. Los Presidentes de los Tribunales deberán tener en cuenta los preceptos de la Real Orden de 13 de enero de 1916, y los Vocales, los números primero y segundo de la Real Orden de 17 de enero de 1901.

6.º Al terminar los ejercicios, el Tribunal señalará el orden de méritos de los opositores, sin que el número de los designados pueda superar al de plazas anunciadas, eligiendo los proclamados Catedráticos exclusivamente entre las que señala la convocatoria.

7.º En lo que no se oponga a lo preceptuado en esta Orden, las oposiciones por ella convocadas se realizarán por las normas establecidas en el Reglamento de oposiciones a cátedras, de 4 de septiembre de 1931.

8.º Por esa Dirección General se acordarán cuantas instrucciones fueran necesarias para cumplimiento de la presente disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 13 de octubre de 1949 por la que se excluye la cátedra de «Matemáticas» de la convocatoria de provisión de varias plazas de Profesores numerarios vacantes en la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos.*

Ilmo. Sr.: Incluida por error la cátedra de «Matemáticas» en la propuesta de relación de plazas de Profesores numerarios vacantes en la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos, cuya provisión, por concurso-oposición, fue anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto que la mencionada cátedra de «Matemáticas» sea excluida de dicha convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1949.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 28 de septiembre de 1949 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios.

Ilmo. Sr.: Vacante, por jubilación del señor Niño González, una dotación en la Sección primera del Escalafón de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios.

Este Ministerio ha resuelto se produzca el reglamentario movimiento de escalas y ascender, en consecuencia, con efectos de 17 de julio último:

A la indicada Sección, con el sueldo o la gratificación de 10.000 pesetas, a doña Rosario de Lacy Palacios, de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer;

A la Sección segunda, con el haber de 9.000 pesetas anuales, en igual concepto que la anterior, a don Vidal Ruiz del Río, de la Escuela de Logroño;

A la Sección tercera, con el sueldo o la gratificación anual de 8.000 pesetas, don Gil A. Luis González Marcilla, de la Escuela de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de septiembre de 1949.—  
P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 28 de septiembre de 1949 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en el escalafón de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, por jubilación del señor Inurria Lainosa,

Este Ministerio ha resuelto se dé la correspondiente corrida de escalas y ascender por tanto, con efectos de 20 del corriente mes de septiembre:

A la Sección primera, con el sueldo o la gratificación anual de 9.000 pesetas, a don Francisco Sevillano Fernández, de la Escuela de Sevilla, y

A la Sección segunda, con el haber de 8.000 pesetas anuales, en igual concepto que el anterior, a don Jacinto García Monleón, de la de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de septiembre de 1949.—  
P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 8 de octubre de 1949 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Matemáticas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Aguilar Eslava», de Cabra a don José García García.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de septiembre de 1940, Orden e Instrucciones complementarias de 10 de agosto del año en curso y Real Orden de 5 de noviembre de 1921,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de «Matemáticas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Aguilar Eslava», de Cabra, a don José García García, titular actualmente del de Teruel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de octubre de 1949.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 20 de octubre de 1949 por la que se declaran inadmisibles las proposiciones presentadas al primer concurso para la adquisición de una dragagánguil de succión, con destino a los servicios del puerto de Santander, autorizando para anunciar y celebrar un segundo concurso.

«Ilmo. Sr.: Tramitado reglamentariamente el expediente de primer concurso para la adquisición de una dragagánguil de succión, son destino a los servicios del puerto de Santander, anunciado y celebrado por la Junta del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al 13 de noviembre de 1948 y 23 de enero de 1949, y cuya apertura de pliegos ha tenido lugar en las oficinas de dicha Junta el 31 de marzo del corriente año, y en vista de lo dictaminado por la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas y por el Negociado y Sección correspondientes.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

1.º Declarar inadmisibles las proposiciones presentadas al primer concurso anunciado y celebrado por la Junta de Obras del puerto de Santander, en virtud de autorización competente, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al 13 de noviembre de 1948 y 23 de enero de 1949, y cuya apertura de pliegos ha tenido lugar el 3 de marzo del corriente año.

2.º Autorizar a la Junta de Obras del puerto de Santander, y a su Dirección facultativa, para anunciar y celebrar un segundo concurso, con la admisión de concurrencia de la producción extranjera, con arreglo a los mismos pliegos de condiciones que sirvieron de base al primero

Madrid, 20 de octubre de 1949.—  
P. D., F. Turell.  
Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas»

Lo que de Orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su conocimiento, el de la Dirección facultativa y a los efectos consiguientes, debiendo esa Junta y su Dirección facultativa, una vez anunciado y celebrado el segundo concurso, remitir a este Centro todo el expediente, con las proposiciones presentadas y los informes reglamentarios, a fin de dar al mismo la subsiguiente tramitación y resolver en su día, y en definitiva, lo que se estime procedente.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 20 de octubre de 1949.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Señor Presidente de la Junta de Obras del puerto de Santander.

ORDEN de 20 de octubre de 1949 por la que se adjudica a «E. Ariso y Compañía», de Barcelona, el suministro y montaje de dos básculas-puente, con destino a los servicios de los puertos de La Luz y Las Palmas.

«Ilmo. Sr.: Tramitado reglamentariamente el expediente de segundo concurso anunciado y celebrado por la Junta de Obras de los puertos de La Luz y Las Palmas, en virtud de autorización concedida al mismo por Orden ministerial de 9 de febrero de 1948, para la adquisición, suministro y montaje de dos básculas-puente, con destino a los servicios de dicho puerto, y de conformidad con lo dictaminado por la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas y por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Di-

rección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto adjudicar el mencionado concurso a la única proposición presentada al mismo y suscrita por don Francisco Ruiz Blanco, Delegado de ventas para Canarias de «E. Ariso y Compañía», de Barcelona, que se ha comprometido a tomar a su cargo el suministro e instalación de dos básculas-puente: una de 20.000 kilogramos y otra de 30.000, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en las bases del concurso, en un plazo máximo de cuatro meses, y por la cantidad global de pesetas 186.000 (174.000 pesetas por la de 20.000 kilogramos y 12.000 pesetas por la de 30.000), cantidad global que la Junta de Obras y Servicios de los puertos de La Luz y Las Palmas, y su Dirección facultativa, abonarán con cargo a sus fondos propios, procedentes de la recaudación de arbitrios, de los que dicha Junta ha acreditado disponer, según certificación expedida con fecha 21 de junio de 1949, que figura unida al expediente.

Madrid, 20 de octubre de 1949.—  
P. D., F. Turell.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.»

Lo que de Orden de esta fecha, comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su conocimiento, el de la Dirección facultativa, el de la Sociedad interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 20 de octubre de 1949.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Señor Presidente de la Junta de Obras de los puertos de La Luz y Las Palmas.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos)

Anunciando subasta de contrata, con carácter urgente, para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Medina del Campo y La Seca.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Medina del Campo y La Seca en el tipo de quince mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Valladolid y oficina de Medina del Campo hasta el día 10 de noviembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 15 de dicho mes, a las once horas, en la Administración Principal de Valladolid.

Madrid, 21 de octubre de 1949.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de tres mil pesetas.

(Fecha y firma del interesado),  
1953—A. C.

**Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Ribadesella y su estación férrea.**

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Ribadesella y su estación férrea en el tipo de seis mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Oviedo y estafeta de Ribadesella hasta el día 16 de noviembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 21 del mismo mes, a las once horas, en la Administración principal de Oviedo.

Madrid, 21 de octubre de 1949.—El Director general, L. Rodríguez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 1.200 pesetas.

glo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 1.200 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.952—A. C.

**Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Arjona y la estación férrea de Andújar.**

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Arjona y la estación férrea de Andújar en el tipo de diez mil ochocientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la principal de Jaén y estafetas de Andújar y Arjona hasta el día 17 de noviembre próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 22 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración principal.

Madrid, 21 de octubre de 1949.—Por el Director general, M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 2.160 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.951—A. C.

Dirección General de Sanidad

**Circular por la que se transcribe relación de aspirantes presentados para la obtención del Diploma de Practicantes y Enfermeros Psiquiátricos.**

Relación de aspirantes presentados al examen para obtención del Diploma de Practicantes y Enfermeros Psiquiátricos, convocado en 8 de junio último, y estado de sus documentaciones:

Núm.		Núm.	
1.	Alvarez García, María	49.	Iturri y Monreal, Nemesia
2.	Alvarez Jiménez, Francisco	50.	Jiménez Jiménez, Alejandro
3.	Alvarez Rodríguez, Enrique	51.	Jiménez Juárez, Félix
4.	Andía Echarren, María Angeles	52.	Labarga Carballo, Eduardo
5.	Andueza y Andueza, María Silvia	53.	Laborie Ulrich, Emiliana
6.	Angulo Mendoza, Manuel	54.	Lacrampe Iglesia, María
7.	Añua y Caranca, Basilisa	55.	Lanchetas Berruezo, Irene
8.	Aquerreta Paternain, Sabina	56.	Larrumbe Asnariz, María Josefa
9.	Arana Licea, María Teresa	57.	Librán Caballero, Eugenio
10.	Albeloa y Tiebas, Dolores	58.	López Navarro, Luisa
11.	Azpilicueta y Barandiarán, Jenara	59.	López Prieto, Reyes
12.	Barberena y Urrutia, María Asunción	60.	Martín Atienza, Francisco
13.	Barcina Bordallo, Federico	61.	Martínez Pérez, Ricardo
14.	Basterra Palacios, Matilde	62.	Martínez Romero, Valeriano
15.	Beortegui Arrondo, Teresa	63.	Martínez Vidán, Victoria
16.	Calzada Saiz, Catalina	64.	Medel Canalejas, Saturnino
17.	Carreño Labrat, Francisco	65.	Merino Miret, José
18.	Carrizo Matilla, Aurora	66.	Moreno Ganuza, Araceli
19.	Cerrato Calderón, Antonio	67.	Moreno Redondo, Eugenio
20.	Cruz Yébenes, José María	68.	Morales Segovia, Mauricio
21.	Chourrot Orbaiceta, Gregoria	69.	Mouton Blanco, Dolores
22.	Dávila Espejo, Joaquín	70.	Navarides y Acilu, Florencia
23.	Díaz Mérida, Carmen	71.	Nieto Martínez, Julián
24.	Elizondo Gainza, María	72.	Ollas Cariño, José María
25.	Elvira Bello, Pablo	73.	Del Olmo y Ortega, Prudencia
26.	Esain Esain, Eleuteria	74.	Oteiza e Inza, Matilde
27.	Esteban Rodrigo, María Paz	75.	Peñalver Blázquez, Gabriel
28.	Fabero Saucedo, Higinio	76.	Pérez Montilla, Antonio
29.	Fernández Gallardo, Diego	77.	Pérez Ocariz, Delfina
30.	Fernández Sánchez, José Daniel	78.	Pérez Povedano, José
31.	Foronda García, María Antonia	79.	Pérez Ros, María
32.	Galar Aguirre, Irene	80.	Perti y Senoslain, María Socorro
33.	García González, Diego	81.	Quintero López, Gonzalo
34.	García Maroto, José	82.	Recaide Lacabe, Margarita
35.	García Olivares, Vicente	83.	Romero Gómez, María
36.	García Pérez, Marta	84.	Ruano Sánchez, Teófilo
37.	García Rodríguez, Lucila	85.	Sáenz Castiella, Sabina
38.	Gil Muñoz, Tomasa	86.	Salvador Pinto, Filomena
39.	Gironés y Ezcaray, Angeles	87.	Sánchez Benete, Francisco
40.	Goicoechea Cilveti, Julia	88.	Sánchez de la Cruz, Dionisio
41.	Gómez Moreno, José	89.	Sanchis Mollá, Joaquín
42.	González Guerrero, Manuel	90.	De la Serna Fernández, Rosa
43.	González Sánchez, María del Pilar	91.	Santiago Villena, María Antonia
44.	Gofalóns Borl, Catalina	92.	Seigas Travesedo, Rafael
45.	Guntin Araugo, Jaime	93.	Ugalde y Munárriz, Filomena
46.	Guzmán González, Julián	94.	Ugarte Pascual, Natividad
47.	Hernández Cristóbal, Luis	95.	Uguet Sánchez-Moreno, Caridad
48.	Ilundain Villanueva, Faustina	96.	Velasco y Garro, Regina
		97.	Vélaz Alsúa, Juliana
		98.	Vázquez Gallardo, Pedro

Los aspirantes que deban completar su documentación o abonar derechos de examen dispondrán de plazo hasta el día 31

del actual para realizarlo, perdiendo todo derecho a los exámenes en caso negativo. Lo que se hace público para general

conocimiento de los interesados, así como que los exámenes de referencia tendrán lugar el 15 de noviembre próximo, a las

siete de la tarde, y en los locales de la Facultad de Medicina de esta capital.

Madrid, 19 de octubre de 1949.—El Director general, José A. Palanca.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### Subsecretaría

*Anunciando haber sido solicitada por don Luis Fernando Carvajal Melgar la sucesión en el título de Marqués de Goubea.*

Don Luis Fernando Carvajal Melgar ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Goubea, vacante por fallecimiento de su padre, don Fernando Carvajal y Santos Suárez; lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Madrid, 19 de octubre de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don Luis Morenes y de Arteaga la sucesión en el título de Marqués de Argüeso.*

Don Luis Morenes y de Arteaga ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Argüeso, vacante por fallecimiento de su madre, doña María de las Mercedes de Arteaga y Echagüé; lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Madrid, 19 de octubre de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don Alberto de Saavedra y Gaytán de Ayala la rehabilitación del título de Conde de Villapin.*

Don Alberto de Saavedra y Gaytán de Ayala ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Villapin, concedido el 30 de abril de 1818 a don José Bruno Magaarena García de Vilouta, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de octubre de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don Nicolás Pérez de Ascanio la rehabilitación del título de Conde de Fuentes, con Grandeza de España.*

Don Nicolás Pérez de Ascanio ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Fuentes, con Grandeza de España, dignidad que fué concedida por los Reyes Católicos a don Juan Fernández de Heredia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, desde la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de octubre de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don Eduardo Rodríguez y Meléndez la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Asmir.*

Don Eduardo Rodríguez y Meléndez, por conducto de la Diputación de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Asmir, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por falle-

cimiento de su padre, don Luis Rodríguez y Fernández-Cueto, y cesión de su hermano don Ignacio Rodríguez y Meléndez, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de octubre de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por don Francisco Javier Bustamante y Ezpeleta la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Basoco.*

Don Francisco Javier Bustamante y Ezpeleta, por conducto de la Diputación de la Grandeza de España, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Basoco, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don Javier Bustamante Maza, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de octubre de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por doña María Teresa Montoya y Grondona la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Casa Fuerte.*

Doña María Teresa Montoya y Grondona, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Casa-Fuerte, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don Elías de Montoya-Salazar y Blasco, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de octubre de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por doña María Esteban-Collantes y Sandoval la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Esteban Collantes.*

Doña María Esteban-Collantes y Sandoval, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Esteban Collantes, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por fallecimiento de su padre, don Saturnino Esteban-Collantes y Miguel, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de octubre de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada por doña María Teresa Ruiz de Arana y Fontagud la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Lodosa.*

Doña María Teresa Ruiz de Arana y Fontagud, por conducto de la Diputación de la Grandeza, ha solicitado la convalidación de la sucesión en el título de Conde de Lodosa, que le transmitió la Diputación de la Grandeza por cesión de su padre, don Vicente Pío Ruiz de

Arana y Osorio de Moscoso, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de noventa días, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 19 de octubre de 1949.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

*Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno, a las doncellas que se mencionan, acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se indican.*

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios, de pesetas 125 cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Alejandra García Campos, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Rosario Nombela Collantes, Emilia Hernández Peña, Julia Culebra Gómez y Ascensión Arellano Martínez, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1949.—Por orden, J. Zancaña.

### (Lotería Nacional)

*Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores del sorteo celebrado en este día.*

NUMEROS	PREMIOS	POBLACIONES
	Pesetas	
48677	7.500.000	Madrid.
44033	3.000.000	Bilbao
11660	1.500.000	Málaga.
31060	150.000	Bilbao.
56042	100.000	Las Palmas.
12523	30.000	Granada.
56614	30.000	Barcelona.
47152	30.000	Madrid.
51454	30.000	Sevilla.
26542	30.000	Bilbao
41815	30.000	Barcelona.
18496	30.000	Madrid.
28301	30.000	Valencia.
33266	30.000	Valencia.
39801	30.000	Barcelona.

Han obtenido el reintegro de 1.000 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 7. El siguiente sorteo se celebrará el día 5 de noviembre de 1949.

Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos a 15 pesetas.

Madrid, 25 de octubre de 1949.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

(Sección de Fundaciones)

*Edicto por el que se concede audiencia pública a los representantes de la Fundación «Colegio de San Juan Bosco», instituida en Las Palmas de Gran Canaria por don Santiago de Ascanio y Montemayor y doña Rafaela Marique de Lara.*

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter privado, la Fundación instituida en Las Palmas de

por don Santiago de Ascanio y Montemayor y doña Rafaela Maurique de Lara, denominada «Colegio de San Juan Bosco».

La Superioridad ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción general, de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de octubre de 1949.—El Jefe de la Sección, Rodrigo García-Conde.

### Dirección General de Enseñanza Universitaria

*Convocando a oposición las cátedras de «Farmacia galénica», «Técnica profesional» y «Legislación comparada» de las Facultades de Farmacia de las Universidades de Barcelona y Santiago.*

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha.

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, las cátedras de «Farmacia galénica», «Técnica profesional» y «Legislación comparada», de la Facultad de Farmacia de las Universidades de Barcelona y Santiago, dotadas con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintinueve años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Estar en posesión del título de Doctor, que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- 5.ª Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
  - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años, como mínimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
  - b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.
  - c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.
  - d) Tener reconocido el derecho a opositar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.ª La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada me-

dante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.ª La licencia del Ordinario respectivo, cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditados haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurriera ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.
- b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- c) Título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.
- d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima.
- e) Certificación de firme adhesión a los principios del nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.
- f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.
- g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.
- h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el Servicio Social de la Mujer o la exención de éste en su caso.
- i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.
- j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento, una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las islas Canarias y posesiones españolas de África.

Dentro de dicho plazo habrá de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anteriormente expresados; no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que concursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del

plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 26 de septiembre de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

*Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Derecho Romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declaran admitidos provisionalmente a las oposiciones convocadas por Orden de 10 de junio de 1949 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de junio) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Derecho Romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, los siguientes aspirantes:

Don Manuel Iglesias Cubria, y Don Carlos López Núñez.

2.º Se declara excluido provisionalmente al aspirante don Juan Antonio Arias Bonet, por faltarle el certificado negativo de antecedentes penales, certificado de firme adhesión y trabajo científico; y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 4 de octubre de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

*Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Prehistoria e Historia Universal de las Edades Antigua y Media» y de «Historia general de la Cultura» (antigua y media) de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Valladolid.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declaran admitidos, por reunir las condiciones que se exigen en la convocatoria, los siguientes aspirantes a las oposiciones anunciadas por Orden de 14 de junio de 1949 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 26) para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Prehistoria e Historia Universal de las Edades Antigua y Media» y de «Historia general de la Cultura (antigua y media)» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Valladolid:

Don Luis Suárez Fernández  
Don Ramón Fernández Pousa.  
Don Julio Caro Baroja.  
Don Luis Monteagudo García.  
Don Francisco Roca Traves.  
Don Eugenio Sarrablo Aguilares; y  
Don Miguel Guai Camarena.

2.º Se declaran excluidos, por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes aspirantes:

Don Juan Maluquer de Motes (falta la documentación y recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente).  
Don Miguel Tarradell y Matéu (recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente y trabajo científico).  
Don Angel Montenegro Duque (partida de nacimiento legitimada y legalizada, por no ser válida la que presenta;

certificado negativo de antecedentes penales, certificado de firme adhesión expedido por la Secretaría general del Movimiento, Trabajo científico, título de Doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo y certificado de los dos años de función docente o investigadora, expedido con arreglo a la Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de mayo, por no ser válida la hoja de servicios que acompaña, con arreglo a la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 23)).

Don Pedro de Palol Salellas (recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente, trabajo científico y dos pólizas de 3.15 y 1.65 pesetas).

Don Casimiro Torres Rodríguez (certificado de depuración o declaración jurada en su caso).

Don Emilio Sáez Sánchez (toda la documentación, excepto el recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente); y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 5 de octubre de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

*Declarando admitidos definitivamente a los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Patología y Clínica quirúrgicas» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Barcelona, Santiago y Zaragoza.*

Extinguido el plazo a que se refiere el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos definitivamente a las oposiciones convocadas por Orden de 10 de enero de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de febrero) para la provisión en propiedad, de la primera cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas» de las Facultades de Medicina de las Universidades de Barcelona, Santiago y Zaragoza, los siguientes aspirantes:

Don Ramón Arandes Adán.  
Don Ramón Morandeira Vaamonde.  
Don Juan Sala de Pablo.  
Don Carlos Carbonell Antolí.  
Don Francisco Romero Aguirre.  
Don Antonio Ravertós Moragas.  
Don Norberto Gandara Penela.  
Don Mateo Gallejo Tejedor.  
Don Luis Raposo Montero.  
Don Luis Esteban Múgica.  
Don Ricardo Lozano Blesa.  
Don Manuel Zaranico Romero.  
Don Antonio Dueñas Barrios; y  
Don Federico García Dihinx Burriel.

Madrid, 7 de octubre de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

*Declarando admitidos provisionalmente a los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Paleografía y Diplomática» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Sevilla.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declaran excluidos, por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes aspirantes a las oposiciones anunciadas por Orden de 27 de junio de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de julio) para la provisión en propiedad, de las cátedras de «Paleografía y Diplomática» de las Fa-

cultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Santiago y Sevilla:

Don Tomás María Martínez (partida de nacimiento, certificado de depuración o declaración jurada, en su caso, y trabajo científico).

Don Luis Sánchez Belda (título de doctor y trabajo científico).

Don Juan Pérez Millán (toda la documentación, excepto el recibo de 10 pesetas por derechos de formación de expediente).

Don Manuel Lucas Álvarez (certificado de dos años de función docente o investigadora en la forma establecida por Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de mayo) y trabajo científico).

Don Enrique Pastor Mateo (toda la documentación excepto el recibo de 10 pesetas por derechos de formación de expediente); y

Don Francisco Sevillano Colom (por haber presentado la instancia fuera de plazo y faltarle además toda la documentación, excepto el recibo de 10 pesetas por derechos de formación de expediente); y

2.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 8 de octubre de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

*Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los aspirantes que se indican a la plaza de Jefe de la Sección de Jurisprudencia Médica de la Escuela de Medicina Legal de Madrid.*

Anunciada para su provisión en propiedad la plaza de Jefe de la Sección de Jurisprudencia Médica de la Escuela de Medicina Legal de Madrid, por Orden y anuncio de 19 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de septiembre).

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza antes mencionada es el nombrado por Orden ministerial de 19 de agosto de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de septiembre).

2.º Que ha solicitado y se le considera admitido, por haber cumplido los requisitos de la convocatoria, a don Manuel Serrano Rodríguez.

3.º Que quedan excluidos provisionalmente, por los motivos que se indican, los siguientes señores:

Don Miguel Arjona Colomo, por no presentar los documentos que prueben poseer las condiciones necesarias para poder ser admitido a este concurso-oposición; partida de nacimiento, certificado de adhesión ircondicional al nuevo Estado, o certificado de depuración, y título de Doctor en Derecho, o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

Don Federico Puig Peña, por idénticos motivos que el anterior y por haber presentado la instancia fuera de plazo.

De conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de 25 de junio de 1931, se concede un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, fundadas en causas reconocidas por el derecho común, así como para completar expedientes y subsanar las deficiencias señaladas.

Madrid, 14 de octubre de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

*Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los aspirantes que se indican como opositores a las cátedras de «Gramática general» y «Crítica literaria» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada y Murcia.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General, hace público lo siguiente:

1.º Se declaran admitidos provisionalmente, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, los siguientes aspirantes a las oposiciones anunciadas por Orden de 27 de junio de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 1 de agosto) para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Gramática general» y «Crítica literaria» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada y Murcia:

Don Antonio Lorente Maldonado de Guevara, y

Don Antonio de Hovos Ruiz.

2.º Se declaran excluidos, por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes aspirantes:

Don Rafael Benítez Claros (trabajo científico).

Don Carlos Clavería Lizara (certificado de depuración o declaración jurada, en su caso).

Don Joaquín González Muela (trabajo científico y certificado de dos años de función docente o investigadora, expedido con arreglo a la Orden de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de mayo), por no acreditarlos debidamente con el que presenta).

Don Tadeo Félix Monge Casao (trabajo científico).

Don José María Roca Franquesa (trabajo científico).

Don Salvador Fernández Ramírez (toda la documentación, excepto el recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente, certificado negativo de antecedentes penales y título de Doctor).

Don Manuel Criado del Val (toda la documentación, excepto el recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente).

Don Andrés Soria Ortega (toda la documentación y recibo de diez pesetas por derechos de formación de expediente).

Don José María González Muriel (certificado negativo de antecedentes penales y trabajo científico); y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 10 de octubre de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

*Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a los aspirantes que se indican como opositores a la cátedra de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Se declaran admitidos provisionalmente, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, los siguientes aspirantes a las oposiciones anunciadas por Orden de 4 de julio de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 1 de agosto) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla:

Don José Guerrero Lovillo; y

Don José Hernández Díaz.

2.º Se declaran excluidos, por falta de presentación de los requisitos que se indican, los siguientes aspirantes:

Don Valentín de Sambricio López (trabajo científico).

Don Francisco Abbad Rios (toda la documentación, excepto el recibo de 10 pesetas por derechos de formación de expediente).

Don José Manuel Pita Andrade (toda la documentación, excepto el recibo de 10 pesetas por derechos de formación de expediente y título); y

Don Vicente Ferrán Salvador (por haber presentado la instancia fuera de plazo y faltarle además toda la documentación y el recibo de 10 pesetas por derechos de formación de expediente); y

3.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente.

Madrid, 10 de octubre de 1949.—El Director general, Cayetano Alcázar.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Dirección General de Puertos y Señales Marítimas**

*Autorizando a don Lorenzo Quiles Boix para construir en la parcela número 235 de la playa de Las Pesqueras (Alicante) una casa dedicada a vivienda y baños.*

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante a instancia de don Lorenzo Quiles Boix, solicitando autorización para ocupar la parcela número 235 de la manzana U, en la zona marítimo-terrestre de la playa de Las Pesqueras, camino de Ruiz, en el término municipal de Elche, para construir una edificación dedicada a vivienda y baños;

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución;

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública, sin que se haya presentado reclamación en contra, y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión;

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para nadie en acceder a lo que se pide;

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Lorenzo Quiles Boix para construir con carácter permanente una edificación dedicada a vivienda y baños, señalada con el número 235 de la manzana U, en la zona marítimo-terrestre de la playa de Las Pesqueras, camino de Ruiz, en el término municipal de Elche.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que ha servido de base a la formación de este expediente, con las modificaciones de detalle que se juzgue oportuno introducir al verificarse el replanteo. No podrá dedicarse el terreno ocupado ni las edificaciones que se levanten en él a fines ni usos distintos a aquellos para los cuales es concedida la presente autorización, quedando obligado el concesionario a conservar las obras en buen estado y condiciones de normal utilización.

3.ª El concesionario elevará la fianza al 5 por 100 del importe de las obras y reintegrará la concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre del Estado en el plazo de un mes, a partir de la fecha de otorgamiento de la concesión. Del cumplimiento de estas prescripciones deberá darse cuenta a la Superioridad antes de la aprobación del acta de replanteo.

4.ª Se otorga esta concesión a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos, y de presentarse el caso previsto en su artículo 47, se aplicarán las normas establecidas para la ejecución de dicha Ley.

5.ª Las obras se comenzarán dentro de un plazo de tres meses y quedarán terminadas en el de un año, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente autorización.

6.ª Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras, no se hubieran empezado éstas ni solicitada prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

7.ª El concesionario quedará obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas de Alicante la práctica del replanteo y a ingresar el importe de su presupuesto en la Pagaduría de la misma en tiempo y forma de modo que pueda verificarse dentro del plazo fijado para comenzar las obras. Del resultado del replanteo se levantarán acta y plano, en los que se hará constar la superficie ocupada, cuyos documentos serán sometidos a la aprobación de la Superioridad.

8.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de dicha Jefatura, a fin de proceder a su reconocimiento, extendiéndose acta de su resultado, que será sometida también a la superior aprobación.

9.ª Todos los gastos que originen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

10. Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la referida Jefatura.

11. El concesionario abonará un canon anual de una peseta por metro cuadrado de superficie ocupada, por semestres adelantados, en la Caja de la Comisión Administrativa de Puertos a cargo directo del Estado, y a partir de la fecha de otorgarse la presente autorización. Este canon será revisable por la Administración cuando se estime por la misma que concurren circunstancias que lo justifiquen.

12. El concesionario queda obligado a atenderse a lo dispuesto en las Leyes del Trabajo, Retiro obrero y demás disposiciones de carácter social actualmente en vigor o que se dicten en lo sucesivo, así como a respetar la Ley de Protección a la Industria Nacional, a cumplir lo que sea aplicable a esta concesión del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

13. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1949.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante.

**DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS  
LOTERIA NACIONAL  
PROSPECTO DE PREMIOS**

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 5 de noviembre de 1949

Ha de constar de cuatro series de 50.000 billetes cada una, al precio de 150 pesetas el billete, divididos en décimos a 15 pesetas; distribuyéndose 5.181.750 pesetas en 7.200 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de .....	600.000
1 de .....	300.000
1 de .....	150.000
8 de 7.500 .....	60.000
1.388 de 1.500 .....	2.082.000
499 de 1.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero .....	748.500
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	148.500
99 idem de 1.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	148.500
99 idem de 1.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	148.500
2 idem de 10.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero .....	20.000
2 idem de 8.000 id. id., para los del premio segundo ..	16.000
2 idem de 4.950 id. id., para los del premio tercero ..	9.900
4.999 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	749.850
<b>7.200</b>	<b>5.181.750</b>

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 50.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 1.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 4 de mayo de 1949.—El Director general Fernando Roldán.